

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202200076-00**, informando que i) el demandado solicita se tenga notificado por conducta concluyente ii) la parte actora allegó trámite de notificación y iii) el demandado allegó contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

INCORPÓRESE Y TÉNGASE en cuenta la notificación efectuado por la parte demandante a la demandada ASESOCOMEX LTDA, visible en el archivo 26 del expediente digital, la cual generó acuse de recibido el 23 de septiembre de 2022 como lo exige la Ley 2213 de 2022.

NO TENER EN CUENTA la notificación efectuada por la parte demandante a la demandada, visible en el archivo 25 del expediente digital, como quiera que la misma fue dirigida a una sociedad que no es parte del presente proceso MARVAL SAS, por lo que se observa que se trató de un error al adjuntar documentos que no son parte del presente asunto.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial de la demandada ASESOCOMEX LTDA, al doctor **CARLOS HERNANDO TRUJILLO CELLY**, identificada con la C.C. No. 12.137.927 y T.P. No. 314.104 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado por el representante legal de la sociedad; conforme se relaciona en los anexos aportados junto con la contestación de la demanda.

Ahora, se tiene que la demandada ASESOCOMEX LTDA allegó en el mismo correo dos archivos de contestación de la demanda, sin embargo, al leerlos los mismos tienen el mismo contenido por lo que se tendrá en cuenta la contestación visible en el archivo 28 del expediente digital "*28ContestacionDemandaAsesocomex*".

Ahora bien, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la demandada ASESOCOMEX LTDA.

En consecuencia, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el **MARTES (23) DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 a través del

aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia.

De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable ethernet y no por vía wifi.

Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que, en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular y si hay lugar a ello, la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE MARZO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **14**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b516215fb71df71867d644752cb4065ed0fa72301f71e51bab8dc57fe0767bb**

Documento generado en 09/03/2023 07:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>